



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2318628

San Marcos, 19 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 02-2023-MDSM/HHPA-RC; CARTA N° 002-2023-CSR/EJIA-RC; INFORME N° 196-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME LEGAL N° 246-2023-MDSM-OGJA; INFORME N° 381-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2488234, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0338-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 13 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2488234, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,043,690.87 (tres millones cuarenta y tres mil seiscientos noventa con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 28 de octubre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO SALVIA, por el monto de S/ 1,611,695.08 (un millón seiscientos once mil seiscientos noventa y cinco con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 09 de febrero del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 448-2022-MDSM/HRIA**, de fecha 27 de octubre del 2022, se aprueba el adicional con deductivo vinculante de obra Nº 01 de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", siendo el monto de incidencia de S/ 2,594.01 (dos mil quinientos noventa y cuatro con 01/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con un porcentaje de variación de -0.161%;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 533-2022/GM/MDSM**, de fecha 13 de diciembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz (Presidente - SGEIP), Ing. Raúl Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEPIP), Ing. Gilmer E. Herrera Rondan (Miembro - ACOP) e Ing. Manuel Mavilon Acosta Ochoa (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA Nº 02-2023-MDSM/HHPA-RC**, de fecha 24 de febrero del 2023, el Sr. Hermógenes Holguín Pantoja Alfaro, representante legal del CONSORCIO SALVIA (contratista), presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 0031-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO.**, de fecha 19 de abril del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite a la Gerencia de Desarrollo de Urbano y Rural, la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", concluyendo que la liquidación se encuentra observada debido a que falta la conformidad del Supervisor, recomendando devolver el expediente al Contratista para que subsane la referida observación.

Que, mediante **CARTA Nº 0002-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO.**, de fecha 27 de abril del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, notifica al Contratista las observaciones a la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", en cuanto a la falta de revisión e informe de conformidad del Supervisor, para la subsanación por parte del Contratista;

Que, mediante **CARTA Nº 03-2023-MDSM/HHPA-RC**, de fecha 10 de mayo del 2023, el Sr. Hermógenes Holguín Pantoja Alfaro, representante legal del CONSORCIO SALVIA (contratista), presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", no subsanando la observaciones, y comunicando que da por consentida la liquidación de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **CARTA Nº 015-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para que proceda a revisarla y otorgar la conformidad de corresponder, en cumplimiento de sus obligaciones





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

según lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta de su CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0228-2021-MDSM/CS-1 con la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-CSR/EJIA-RC**, de fecha 21 de junio del 2023, el Sr. Elvis Jubel Inga Abal, representante legal del CONSORCIO SANTA ROSA (supervisor), presenta a la Entidad su informe mediante el cual otorga su conformidad a la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, elaborada por el contratista, adjuntando su informe final elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Manuel Mavilon Acosta Ochoa;

Que, mediante **INFORME N° 178-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 01727-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 196-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,609,101.08 a favor de la empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JAYD E.I.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 253-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 2341-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 246-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Dr. Henry Emiliano Díaz Rodríguez, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 381-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitida por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Manuel Mavilon Acosta Ochoa – CIP Nº 445015. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** código Único de inversión Nº 2488234, con un costo de ejecución final de S/ 1,680,182,10 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Dos con 10/100 soles) Inc. IGV, con un saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 76,601.02 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Uno Con 02/100 Soles) Inc. IGV, y la devolución de la retención de S/ 161,169.51 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 51/100 Soles) Inc IGV, además de ello informar que se cuenta con una penalidad de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles) Esto en estricto cumplimiento a la Ley Nº 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209.

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, PENALIDADES Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.
- ✓ El expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento. (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	"CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO SALVIA				
RESIDENTE	ING. VICTORIANO JULIAN RAMIREZ JULCA - CIP Nº 61981				
SUPERVISOR	CONSORCIO SANTA ROSA				
JEFE DE SUPERVISIÓN	ING. MANUEL MAVILON ACOSTA OCHOA - CIP Nº 44501				
		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,365,843.29	S/ 1,611,695.08		
DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01		S/ 155,570.14	S/ 183,572.77		
ADICIONAL DE OBRA Nº01		S/ 153,371.83	S/ 180,978.76		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,363,644.98	S/ 1,609,101.08		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 136,584.33	S/ 161,169.51		
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 136,584.33	S/ 161,169.51		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,363,644.98	S/ 1,609,101.08	S/ 64,916.12	S/ 76,601.02
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 1,129,530.07	S/ 1,332,845.48	S/ 58,781.25	S/ 69,361.88
1	VALORIZACION N° 01	Feb-22	S/ 426,576.57	S/ 503,360.35	S/ 17,916.22	S/ 21,141.14
2	VALORIZACION N° 02	Mar-22	S/ 405,394.28	S/ 478,365.25	S/ 21,891.29	S/ 25,831.72
3	VALORIZACION N° 03	Abr-22	S/ 241,646.30	S/ 285,142.63	S/ 13,773.84	S/ 16,253.13
4	VALORIZACION N° 04	Nov-22	S/ 55,912.92	S/ 65,977.25	S/ 5,199.90	S/ 6,135.88
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 80,743.08	S/ 95,276.83	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Feb-22	S/ 33,551.86	S/ 39,591.19	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Mar-22	S/ 20,490.22	S/ 24,178.46	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Abr-22	S/ 17,819.26	S/ 21,026.73	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	Nov-22	S/ 8,881.74	S/ 10,480.45	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 153,371.83	S/ 180,978.76	S/ 6,134.87	S/ 7,239.15
1	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 153,371.83	S/ 180,978.76	S/ 6,134.87	S/ 7,239.15
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 245,456.10		S/ 11,684.90	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN			S/ 1,609,101.08	S/ 1,609,101.08	S/ 76,601.02	S/ 76,601.02
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 64,916.12	S/ 76,601.02
					S/ 64,916.12	S/ 76,601.02
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD					S/ 4,677.97	S/ 5,520.00
					S/ 4,677.97	S/ 5,520.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,423,883.13	S/ 1,680,182.10
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 256,298.96	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,680,182.10	S/ 1,680,182.10
					VERIFICAMOS	VERDADERO

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2488234, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, siendo su costo final de S/ 1,680,182.10 (un millón seiscientos ochenta mil ciento ochenta y dos con 10/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato principal a favor del CONSORCIO SALVIA, por el monto de S/ 161,169.51 (ciento sesenta y un mil ciento sesenta y nueve con 51/100 soles).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 694-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal y prestación adicional de obra N° 01 a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por el monto total de **S/ 76,601.02 (setenta y seis mil seiscientos uno con 02/100 soles)**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, los profesionales de la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2318628